

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1902/2024	La Junta de Gobierno Local	02/02/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, de acuerdo con los archivos existentes en las dependencias municipales, vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO A LA EDUCACIÓN, DURANTE EL CURSO 2023/2024, A FAVOR DE CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS (PÚBLICOS Y CONCERTADOS) DEL MUNICIPIO. (EXPEDIENTE 1902/2024)

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Concejalía de Economía, Innovación y Empleo, con fecha de 19 de enero de 2024, ha remitido la documentación relativa al expediente indicado en el encabezamiento para su informe jurídico y posterior tramitación.

II.- Constan las bases relativas al procedimiento, en régimen de concurrencia, de las ayudas citadas, suscritas el día 19 de enero de 2024 por Dña. Marta Sánchez Asenjo, Jefa de Unidad de la citada Concejalía y Dña. Nuria Alcobendas Morales. A dichas bases se unen anexos y plantillas para solicitud de las ayudas que se convocan.

III.- Por la Concejalía de Educación y Cultura se ha practicado, con fecha de 19 de enero de 2024, una anotación contable [RC "Retención de crédito"] por importe de 100.000,00 € en la aplicación presupuestaria 108.4331.48001 del Presupuesto del presente ejercicio 2024.

IV.- Consta propuesta de inicio de expediente, suscrita por la Concejal-Delegado de Economía, Innovación y Empleo, con fecha 24 de enero de 2024.

V.- Consta informe jurídico favorable firmado por el Director General de la Asesoría Jurídica.

VI.- Consta informe de fiscalización suscrito por la Intervención General.



VII.- Consta informe jurídico sobre corrección de errores contenidos en la propuesta inicialmente suscrita, referida a la concejalía proponente del expediente, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica, con fecha 30 de enero de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/501 de 30 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN

1º.- Autorizar la cantidad de 100.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 108.4331.48001 del Presupuesto del presente ejercicio 2024.

2º.- Aprobar las bases específicas de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, a favor de centros docentes públicos y concertados del municipio, debiendo sustituirse en la base 13.2 la mención efectuada al artículo 38.4 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- Publicar las bases y convocatoria en la página web municipal y portal de transparencia, toda vez que los posibles interesados tienen su domicilio en el municipio.

4º.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la “Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información” remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (última revisión 15-04-2014).

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

